

Aspirantes a ser:
DEFENSORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MORELOS

EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE SU CONSEJO DE PROFESIONALIZACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 20 APARTADO B FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 26 Y 27 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8, 9 FRACCIÓN I, IV, V Y VI, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21 y 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 y 8 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CONSEJO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ MISMO CON APEGO AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS DE FECHA DIEZ DE JULIO DE 2017.

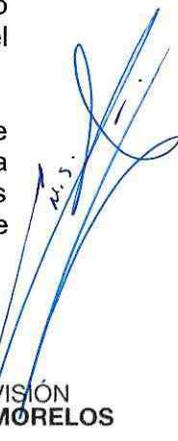
1

ANTECEDENTES:

El día 3 de abril del año 2013 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5081, la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, como un ordenamiento que busca fortalecer y alcanzar los objetivos del Gobierno de la Visión Morelos respecto del Servicio de Defensa Pública, que se traduce en garantizar la certeza jurídica, teniendo como objetivo principal fortalecer los mecanismos de defensa jurídica de los económicamente débiles, que generó la profesionalización de los Defensores Públicos, elevando con ello los indicadores de calidad en la prestación del servicio, ubicando el camino de la defensa técnica adecuada en favor de los justiciables sin ninguna distinción.

Es así que el 18 de febrero del año 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5372, el Reglamento de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, el cual, en su artículo 20, establece la integración del órgano colegiado denominado Consejo de Profesionalización, cuya función y objeto será el desarrollo y operación del Servicio Profesional de Carrera del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos., que como lo establece el artículo 14 del Reglamento de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, el servicio profesional de carrera tiene por objeto desarrollar las capacidades de los servidores públicos que determina la Ley, a través de esquemas de capacitación institucional continua, de la evaluación periódica de su desempeño laboral, así como integrar a nuevos funcionarios a través de concursos públicos y abiertos que garanticen la calidad del servicio de defensa en beneficio de los usuarios del servicio.

Ahora bien, cada etapa del Sistema Penal Acusatorio requiere de una especializada atención, máxime con la promulgación de la Ley Nacional de Ejecución Penal, publicada en el Diario oficial de la Federación el 16 de junio de 2016, se hace imperante contar con Defensores Públicos especializados en la materia a efecto de dar el debido patrocinio a los sentenciados, apegado a esta nueva Ley, lo que da cabida a la presente:



2017

CONVOCATORIA

Que se hace a mujeres y hombres al proceso de selección, evaluación y contratación para ocupar las plazas de Defensores Públicos del Estado de Morelos con especialización en materia de Ejecución Penal en el Sistema Penal de corte Acusatorio.

BASES

1. **Plazas Disponibles.** – Hasta 10 Plazas de Defensores Públicos categoría “C”, para el área de Ejecución del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.
2. **Criterios de Inscripción.** - Para tener acceso al proceso de selección, evaluación y contratación, las y los aspirantes deberán de dar cumplimiento a lo siguiente:
 - a) No podrán estar participando en más de un concurso de reclutamiento simultáneamente;
 - b) No podrán concursar aquellos aspirantes que hayan causado BAJA DEFINITIVA, en el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, baja emitida por faltas administrativas, laborales o penales; en caso de haber sido baja voluntaria, podrá someterse a consideración del Consejo de Profesionalización del Instituto de la Defensoría Pública.
 - c) Aquellos aspirantes que hayan concursado en la anterior convocatoria, sin haber logrado acreditar el ingreso, podrán de nueva cuenta intentarlo, siempre y cuando así lo expongan en su exposición de motivos y presenten documentación o datos que acrediten dicha participación.
3. **Requisitos generales, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos:**
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense;
 - II. Tener plena capacidad jurídica;
 - II. Ser licenciado en derecho, con título y cédula profesional legalmente expedidos, poder acreditar por lo menos cuatro años de ejercicio profesional, o práctica de tres años en el servicio de la Defensoría Pública;
 - IV. No haber sido condenado por delito intencional;
 - V. Aprobar los exámenes de oposición, de ingreso y permanencia que establezca el Reglamento de esta Ley;
 - VI. Contar con la certificación o capacitación correspondiente en materia penal de corte acusatorio a fin de garantizar una defensa técnica adecuada al imputado, procesado o sentenciado, y
 - VII. Los demás requisitos que para el efecto se establezcan en otras disposiciones jurídicas aplicables.

3.1 Requisitos Específicos del perfil de puesto:

Escolaridad: Título y cédula profesional de la licenciatura en Derecho.

Experiencia: Cuatro años de experiencia como Licenciado en Derecho especialista en materia penal, o acreditar experiencia o práctica durante tres años en el servicio de defensa pública y tener experiencia en alguno de los siguientes temas: Derecho Procesal Penal Acusatorio, Procedimiento de Ejecución de Sanciones, Reinserción Social, Derecho Penitenciario, así como en materia de Derechos Humanos y Derecho Constitucional; **CAPACITACIÓN:** Acreditar mediante constancias académicas conocimientos en alguno de los siguientes temas:

Procedimiento penal acusatorio, procedimiento en Ejecución de Sanciones, Recursos, así como en materia de Derechos Humanos y Derecho Constitucional.

- 4. Proceso de Inscripción.** - Los aspirantes que cumplan con los criterios y requisitos de inscripción establecidos, deberán presentarse con toda la documentación requerida y de manera ordenada acorde a la solicitud, en las instalaciones del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 46, Colonia Amatlán, Cuernavaca, Morelos.

Para su inscripción, el aspirante deberá solicitar la cédula de inscripción, así como la convocatoria a los correos consejoprofesionalizaciondepem@morelos.gob.mx o descargar los archivos de internet en: www.defensoriapublica.morelos.gob.mx; los archivos son: “**CONVOCATORIA 2017**” (PDF) para seguir a detalle los requisitos, y “**CÉDULA DE INSCRIPCIÓN**”, llenar cada uno de los rubros, así como pegar fotografía que se solicita en la misma, a excepción la sección que se encuentra en la parte inferior que será llenada por quién le reciba los documentos el día de la inscripción; esta cédula de inscripción deberá ser entregada en original, con copia.

5. Documentación que el aspirante debe presentar:

1. Solicitud de Inscripción debidamente requisitada.
2. Dos fotografías iguales tamaño infantil, pueden ser en blanco y negro o a color; una pegada al formato de inscripción y la otra en bolsa, o sobre que la proteja, pero no pegada, con nombre en la parte de atrás.
3. Carta de exposición de motivos;
4. Acta de nacimiento;
5. Clave Única de Registro de Población (CURP);
6. Título y cédula profesional de la licenciatura en Derecho;
7. Constancias académicas, que avalen el conocimiento de los temas referidos en el perfil de puesto, contenido en el numeral 3.1 de la presente convocatoria;
8. En su caso, constancia laboral, expedida por la Institución o Empresa donde labora o laboró, en la que se indique: fecha de ingreso, puesto desempeñado, funciones realizadas y en su caso fecha y motivo de baja;
9. Credencial para votar del INE (Instituto Nacional Electoral) o IFE vigente;
10. Documentos que demuestren la experiencia profesional mínima de cuando menos cuatro años de ejercicio profesional o práctica de tres años en el servicio de la Defensoría Pública;
11. Currículum Vitae actualizado con fotografía, número telefónico, dirección, correo electrónico para efecto de recibir notificaciones, CURP, RFC, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, documento que deberá estar debidamente firmado por el interesado;
12. Constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal; y
13. Carta de Antecedentes no penales.

Los documentos anteriormente señalados deberán presentarse en original y copia simple para su cotejo, a excepción de los títulos y cédulas profesionales, los que podrán presentarse en copia certificada, además de su copia simple.

La presentación de documentos apócrifos y la falsedad u omisión en la información, será causa de baja definitiva del presente concurso. La falsificación, alteración o uso indebido de los documentos, se hará del conocimiento de la autoridad competente para los efectos legales correspondientes.

Al momento de entregar la documentación completa, se le dará su FICHA DE INSCRIPCIÓN (estará debidamente foliada), la cual deberá de presentar el día de su entrevista, así como todos los días de

capacitación, y a las actividades con motivo de este concurso para poder tener acceso, acompañada de una identificación en original y vigente.

El Consejo de Profesionalización del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos se reserva el derecho de realizar la investigación correspondiente por cuanto a la legitimidad de los documentos que sean presentados por los aspirantes, así como los antecedentes penales de los mismos.

6. Proceso de selección. - El concurso se realizará en las instalaciones del Instituto de la Defensoría Pública, y comprenderá las etapas eliminatorias siguientes:

- 1° Entrega y revisión de documentos;
- 2° Entrevista;
- 3° Examen de conocimientos ante el Consejo de Profesionalización;
- 4° Capacitación con enfoque a una Defensa Penal técnica y efectiva dentro del Sistema Penal Acusatorio, haciendo énfasis en la etapa de Ejecución; examen escrito al final.

La primera etapa se llevará a cabo del lunes 17 de julio al 4 de agosto del año 2017, en un horario de 9:00 a 16:00 horas; y el resultado se publicará entre el 4 y 5 de agosto del año en curso; de salir en la lista de aceptados, el participante podrá pasar a la siguiente etapa.

La segunda etapa se desarrollará del lunes 7 al viernes 18 de agosto de la presente anualidad, en un horario de 12:00 a 20:00 horas y el resultado se publicará el 21 de agosto de este año; de salir aprobado, pasa a la siguiente etapa.

La tercera etapa que es el examen de conocimientos, tendrá lugar el jueves 24 de agosto de 2017, en un horario de 16:00 a 19:00 horas. El resultado se publicará a más tardar el 31 de agosto.

La cuarta etapa, será del 9 al 27 de octubre, que es la capacitación, en un horario de 16:00 a 20:00 horas en el Instituto de la Defensoría Pública. El 9 de noviembre se publicarán los resultados de la capacitación.

Previo acuerdo del Consejo de Profesionalización del IDEPEM, se podrán realizar ajustes en fecha o sede de las actividades, dando aviso puntual a los participantes.

En cada una de las etapas, el aspirante **deberá de llegar una hora antes** para efecto del registro y cotejo de identificación original, que deberá de presentar cada aspirante, consistente en credencial para votar, cédula profesional o pasaporte, todas vigentes, así como su ficha de inscripción; sin una de ellas no se le dará acceso a las áreas donde se esté llevando a cabo el concurso.

7. De la Capacitación: El curso especializado que se impartirá, es la actividad académica que tiene por objeto dotar a los aspirantes de los conocimientos básicos teóricos, técnicos y prácticos para el desempeño de un Defensor Público en materia de Ejecución Penal.

El aspirante deberá de presentarse con:

- a) Identificación oficial
- b) Ficha de inscripción (original)
- c) Código Penal vigente en el Estado, Código Nacional de Procedimientos Penales, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Nacional de Ejecución Penal (en copia, en electrónico o cualquier presentación)

- d) Hojas o cuaderno, pluma.
- e) Puntual (media hora antes)

Ahora bien, el curso tendrá una parte teórica, una parte práctica, habrá proyecciones, material didáctico y se analizarán casos.

**NOTA: Todo aparato electrónico que porten, deberán tener debidamente cargada su batería, en silencio o mantenerlos apagados; queda prohibido usar las instalaciones del IDEPEM para cargar cualquier tipo de aparato ya sea celular, laptop, Tablet, etc.*

5

- 8. Publicación de resultados:** El día 13 de noviembre de 2017 se publicarán los resultados finales de los ganadores del concurso.

Los resultados de cada etapa serán publicados en las páginas web www.morelos.gob.mx en la ventana correspondiente a Secretaría de Gobierno, www.defensoriapublica.morelos.gob.mx; y de igual forma, desde el momento en que quede registrada su inscripción, se les hará llegar un correo desde consejoprofesionalizacionidepem@morelos.gob.mx, para dar aviso oportuno de cada actividad a realizar dentro del concurso, así como de cualquier eventualidad.

Serán publicados los nombres en orden alfabético por apellido, las personas que vayan acreditando cada etapa y en caso de no acreditar las etapas, únicamente se publicarán los números de ficha de Inscripción; las publicaciones se harán en los sitios de internet ya señalados.

- 9. Asignación de Plazas Vacantes.** - A partir del lunes 4 de diciembre del 2017 se podrá publicar el resultado de las personas que resulten seleccionadas para ocupar las Plazas de Defensor Público, quienes tendrán la oportunidad de entregar su documentación, así como de ser instruidos en la Función del Defensor Público en el Estado de Morelos, para ser contratado a principios del año 2018.

El Titular del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, hará la propuesta de asignación de las plazas vacantes y disponibles al Secretario de Gobierno, atendiendo a las necesidades del servicio y a la liberación presupuestal respectiva, en el orden de las calificaciones obtenidas y tomando en cuenta las preferencias de los participantes en su solicitud, cuando sea posible aplicarlo. La no aceptación de la adscripción en la plaza asignada, traerá como consecuencia la pérdida de los derechos derivados del Concurso. Lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 34 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.

- 10. Funciones y adscripción.** - Orientar, asesorar o intervenir en el proceso penal, representando y protegiendo los derechos humanos de los imputados o sentenciados, aplicando la defensa técnica en el litigio.

Serán Adscritos a la sección de Ejecución Penal del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.

- 11. Disposiciones generales.**

- a) Es necesaria la presencia del aspirante durante todo el proceso de reclutamiento y selección;
- b) En caso de que el aspirante no se presente en las fechas y horarios programados para las evaluaciones señaladas en la presente convocatoria, será dado de baja del proceso;

- c) El aspirante deberá presentarse a los exámenes y evaluaciones del proceso de selección con la ficha de inscripción que proporcione el Instituto de la Defensoría Pública y con la credencial para votar del INE o IFE vigente, o identificación oficial vigente, de igual forma con la documentación que en su caso se requiera, para cada una de las actividades;
- d) En caso de no cumplirse los términos de la presente convocatoria, el instituto de la Defensoría pública, se reserva el derecho de declararla desierta;
- e) La calidad de aspirante no constituye relación laboral alguna con el Instituto de la Defensoría Pública, representa exclusivamente su participación en el concurso de selección para cursar los estudios correspondientes y en ese sentido tener la posibilidad de acceder al cargo referido en la presente base, siempre y cuando cubra satisfactoriamente todo el proceso y resulte aprobado(a) en los términos de la presente convocatoria;
- f) Las personas seleccionadas deberán integrarse a la Institución en el área y horario que se requiera, de acuerdo con las necesidades del servicio;
- g) Se requiere del aspirante, disponibilidad de horario en el proceso de reclutamiento y selección, así como en el Programa Académico y sus respectivas Prácticas;
- i) Toda la documentación e información generada en los procesos de reclutamiento y selección, será tratada en los términos y condiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos.
- j) Toda situación que no se contemple en la presente convocatoria será resuelta por el Consejo de Profesionalización del Instituto de la Defensoría Pública;
- k) Los resultados de las evaluaciones son inapelables y no se concederá la revisión de ninguno de los exámenes;
- l) Durante todo el proceso de reclutamiento y selección, incluido el programa académico, la o el aspirante deberá conducirse con respeto y resguardar el principio de secrecía, respecto de la información que conozca con motivo de su participación en la presente convocatoria;
- m) Una vez que los egresados ingresen a la Institución, deberán permanecer en ella por lo menos un año, a fin de que la sociedad sea beneficiada con la formación académica recibida; y,
- n) En caso de requerir mayores informes, comunicarse al teléfono 3 12 24 00 ó 3 12 24 01 ext. 108 de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, o al correo consejoprofesionalizacionidepem@morelos.gob.mx, o acudir al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, en el mismo horario antes señalado.
- o) Será materia de descalificación inmediata como aspirante en cualquier etapa, cuando el aspirante de manera directa o por interpósita persona busque ser beneficiado o recomendado por personal interno o externo del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos o genere acercamiento a la Titular del Organismo o cualquier integrante del Consejo de Profesionalización.

TODO EL PROCESO ES GRATUITO E IMPARCIAL

Cuernavaca, Morelos a 17 de julio de 2017.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS


M. EN D. MIRTA SAGRARIO AGUIRRE GÓMEZ



PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA
PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS